



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1101-23-IPEN/OTAN

Lima, 05 de Octubre de 2023

VISTO; el Expediente SGD 2023-0008717 sobre Rectificación de Límites y Condiciones del Registro de Instalación n.º R3652.D6 en vigilancia y control de objetos con rayos X de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0895-23-IPEN/OTAN de 18 de agosto de 2023, se otorgó el Registro de Instalación n.º R3652.D6 en vigilancia y control de objetos con rayos X a favor de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT, habiéndose emitido los respectivos límites y condiciones en los cuales se consignó el equipo autorizado;

Que, mediante informe del Visto, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT solicita corregir el número de serie del equipo autorizado, consignado incorrectamente en su solicitud inicial, el cual corresponde al número 0128K14, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones a través del Informe Técnico n.º 4154-23-AUTO, recomendándose efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n.º R3652.D6 aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0895-23-IPEN/OTAN, en lo relativo al número de serie del equipo autorizado, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Se entiende que la vigencia del Registro de Instalación n.º R3652.D6 se mantiene.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear